



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** EXPTE. 1.753.148/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 166/19** (RESOL-2019-166-APNSECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/7 y 39/83 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **700/19.-**

## ACTA ACUERDO

En la ciudad de Gral. Pacheco, a los 27 días del mes de enero de 2017, se reúnen, por una parte, los representantes de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Sres. Marcelo Adrian Diaz, en su carácter de Gerente de Relaciones Laborales de Planta Pacheco y el Dr. Luis María Casares en su carácter de apoderado, en adelante **LA EMPRESA** y, por la otra, los Representantes del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, Ricardo Pignanelli, Ricardo Desimone, Gustavo Auteda, Roberto Herrera, José Caro y los integrantes de la **COMISIÓN INTERNA DE RECLAMOS DE VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Sres. Claudio Gastón Aranda, Diego Ávila, Claudio Da Silva, Javier Márquez, Gustavo Barrientos, Mauro Jiménez, Aníbal Santillán, y Hugo Saverino en representación del personal jornalizado de Volkswagen Argentina S.A. (Planta Pacheco), en adelante, los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, todos firmantes al pie de la presente, ambas, en conjunto, denominadas **LAS PARTES**, quienes luego de sucesivas reuniones, **CONSIDERAN:**

Gustavo Auteda  
Subsecretario General de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

## MANIFESTACIONES PREVIAS

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

1.- Ambas **PARTES** hacen saber que con fecha 30 de marzo de 2016 han suscripto un acta-acuerdo de la que surge que se han consensuado una serie de medidas paliativas de los problemas que la industria automotriz presentaba a aquella fecha, problemas que por ahora continúan con determinados agravamientos como se verá más adelante.

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

2.- El acta acuerdo mencionada ha sido presentada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, lo que dio lugar a la formación del expediente número 1.714.546/2016, expediente en el cual se dictó la Resolución 2016-539-E-APN-SSRL-MT, de la cual surge que el acuerdo al que arribaran las **PARTES** fue homologado por la autoridad de aplicación con fecha 2 de agosto de 2016.



3.- La vigencia del acta acuerdo antes referida se amplió hasta el 28 de febrero de 2017 mediante acta suscripta con fecha 16 de diciembre de 2016 y ratificada por ambas partes ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con fecha 28 de diciembre de 2016.

4.- En los últimos días, posteriores al cierre técnico de Planta, las **PARTES** han mantenido diversas reuniones en atención a que la **EMPRESA** ha hecho saber que se encuentra enfrentando una importante retracción de los mercados de los productos por ella fabricados y en especial el mercado de la vecina República Federativa del Brasil.

5.- Es en atención a ello que la **EMPRESA** manifiesta, inicialmente, la necesidad ineludible de reacomodar su Programa de Producción del año en curso y en razón de ello propone no realizar actividades de producción durante dos jornadas en forma completa.

A la fecha, teniendo en cuenta las **MANIFESTACIONES PREVIAS** precedentes, **LAS PARTES** arribaron al siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO:** Ambas **PARTES** convienen que las jornadas de los días 06 y 13 de febrero de 2017 sean de inactividad total de la producción en la Planta de Volkswagen Argentina S.A. en General Pacheco, Provincia de Buenos Aires.-

**SEGUNDO:** Las **PARTES** acuerdan que en razón de lo convenido en el punto precedente la totalidad del personal afectado a la producción de la Planta referida, los días 06 y 13 de febrero será suspendida en los términos del art. 218 y sgtes. de la Ley de Contrato de Trabajo.-----

**TERCERO:** El personal afectado por la suspensión que se ha dispuesto conforme surge del punto precedente percibirá por dichas jornadas de suspensión un pago no remunerativo en los términos del art. 223 bis de la LCT, equivalente al 75% de lo que le hubiere correspondido como remuneración neta, excluidos los conceptos "subsidio por transporte" y "tiempo de comedor". -----

*Gustavo Altareda*  
Subsecretario General de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

*RICARDO ALBERTO PIGNANELLI*  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

*RICARDO JOSÉ DE SIMON*  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA  
D.R.L. Nº 2 - DNC - D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.

RECIBIDO 09/03/17

Sujeto a verificación



**CUARTO:** En atención a las circunstancias antes expuestas respecto del mercado automotriz, ambas **PARTES** se comprometen a reunirse en todas las ocasiones que resulten necesarias a efectos de evaluar la situación y la posibilidad de aplicar suspensiones como las dispuestas en la presente acta, en los meses subsiguientes.-----

**QUINTO. PAZ SOCIAL:** Las **PARTES** asumen el compromiso expreso de buscar soluciones a sus diferencias, de cualquier naturaleza que estas sean, a través de métodos de diálogo y conciliación, hasta agotar las alternativas existentes o posibles, evitando por todos los medios a su alcance, si se presentare una situación en que las mismas no acordaren, medidas de acción que afecten la producción normal de la Planta. Las medidas de acción directa sólo serán puestas en práctica, por cualquiera de las **PARTES**, cuando las mismas lleguen a un claro conocimiento de que han agotado toda otra vía de entendimiento, incluyendo la intervención de las autoridades pertinentes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----

**SEXTO:** Cualquiera de las **PARTES**, deberá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las **PARTES**, por imperio de lo normado en el Código Civil y Comercial de la Nación.-----

No siendo para más y en prueba de conformidad, se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio.

*Cruzado*  
Subsecretario Grémial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Grémial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

LIC. NATALIA VILALBA LASTRA  
DNL N° 2 - DNC - DNRT - M.T.E. y S.S.

RECIBIDO 09/03/17  
Sujepto a verificación



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*



**Expediente N° 1753148/17**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **9 días del mes de marzo de 2017**, siendo las 13:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, con domicilio constituido en Talcahuano 638, piso 5°, Dpto. “G”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Dr. Luís María CASARES (DNI: 08.406.410), en calidad de Apoderado. --- Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente, manifiesta que: ratifica íntegramente el acuerdo arribado en forma directa el día 27 de enero de 2017 y acreditado a fojas 5/7 y subsiguientes del expediente de referencia, del que reconocen las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. -----  
Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** recuerda a la representación empleadora que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por la representación sindical. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 14:30 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaría de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 2 - DNC  
DNT - M.T.E.y S.S.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1753148/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **9 días del mes de marzo de 2017**, siendo las 13:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Roberto FIRPO (DNI 14.959.567), miembro del CDN, acompañado por el Sr. Gastón ARANDA (DNI 27.718.949), y el Sr. Javier Gustavo MARQUEZ (DNI 24.657.265), miembro de la Comisión Gremial Interna.-----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, manifiestan que: ratifican íntegramente el acuerdo arribado en forma directa con la Empresa Volkswagen Argentina S.A. el día 27 de enero de 2017 y acreditado a fojas 5/7 y subsiguientes del expediente de referencia, del que reconocen las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. Asimismo, declaran bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino).-----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** recuerda a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por la representación sindical. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 14:00 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaria de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 2 - DNC  
DNRT - M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1753148/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **17 días del mes de marzo de 2017**, siendo las 12:55 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente el acuerdo celebrado con la Empresa Volkswagen Argentina S.A. el día 27 de enero de 2017” y obrante a fojas 5 y subsiguientes del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 13:00 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
M.A.T.A.

Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaria de Conciliación  
Dpto. R. N° 2 - DNC  
DNRT - M.T.E.y S.S.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Lic. Natalia Villaiba Lastra  
Secretaria de Conciliación  
Depto. R.L. N° 2 - DNC  
DNRT - M.T.E.y S.S.



Expediente N° 1753148/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **21 días del mes de noviembre de 2017**, siendo las 13:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. José CARO (DNI 13.466.862), miembro del CD, acompañados por el Sr. Fernando SANTILLAN (DNI 23.191.865) el Sr. Mauro GIMENEZ (DNI 24.379.216) y el Sr. Claudio DA SILVA (DNI 23.658.730), miembros de la Comisión Gremial Interna; y en representación de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, con domicilio constituido en Talcahuano 638, piso 5°, Dpto. “G”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Dr. Luís María CASARES (DNI: 08.406.410), en calidad de Apoderado. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el listado de suspensiones correspondientes el acuerdo arribado en forma directa el día 27 de enero de 2017 y acreditado a fojas 5/7 del que reconocen las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. Asimismo, declaran bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupa femenina). -----

Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupa femenina). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 14:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

EMPRESA



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*



**Expediente N° 1753148/17**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **7 días del mes de diciembre de 2017**, siendo las 10:30 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente el listado de suspensiones correspondientes al acuerdo arribado en forma directa el día 27 de enero de 2017 y acreditado a fojas 5/7, solicitando su homologación. ----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 10:35 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación; ante mí, que CERTIFICO.-----

  
RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaria de Conciliación  
Depto. R.L. N° 2 - DNC  
DNRT M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOL SECT 166/19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.